



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA JUDITH VELÉZ NIÑO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 05001310500820170099700

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación De Litigio a celebrarse el veinticuatro (24) de abril de 2020, la misma no pudo realizarse en dicho momento, por causa de la Pandemia.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

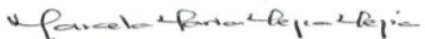
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 140 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA